

La organización de la Administración española y el artículo 35 de la Ley de Procedimiento administrativo. *Antonio Carro Martínez.*

DA. 13 — enero 1959. T.

El autor de este trabajo afronta el difícil problema de interpretar el tan discutido artículo 35 de la Ley de Procedimiento administrativo, utilizando para ello el rigor objetivo de los principios de organización científica del trabajo, organigramas y clasificación y descripción de puestos de trabajo.

La Administración y el público. *Francisco Sanabria.*

DA. 13 — enero 1959. T.

En el presente trabajo, el autor expone la disociación real existente entre Administración y público, y propone para remediarla una mejor formación de los funcionarios, más respeto por el interés público, la aplicación de las técnicas organizativas y las relaciones públicas.

El Sistema Heymans para diagramas de operaciones administrativas. *Joaquín Aguirre Loustau.*

DA. 13 — enero 1959. T.

El autor estudia las características del Sistema Heymans para la descripción de los trabajos administrativos relacionados con documentos y puestos de trabajo, y su aplicación a casos prácticos.

Reuniones de trabajo (II). *Julián Giménez-Arribas.*

DA. 13 — enero 1959. T.

Como continuación del trabajo publicado de igual título en el número 12 de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, se resumen los puntos restantes que han de tenerse en cuenta en esta moderna técnica de las reuniones.



Organización y funcionamiento de diversos Centros de la Administración italiana. *José M.<sup>a</sup> Desantes Guanter.*

DA. 13 — enero 1959. Cr.

El Secretario General Técnico de la Presidencia del Gobierno efectuó un viaje a Roma durante los días 20 a 23 de noviembre, para pronunciar una conferencia en aquella Universidad, sobre la Ley española de Procedimiento administrativo. Dedicó su estancia a visitar diversos organismos de la Administración Central Italiana, cuyas actividades corresponden a las que tiene encomendadas la Secretaría General Técnica. En esta crónica se hace una breve reseña de la organización y funcionamiento de los centros visitados.

Un caso de simplificación administrativa del Registro de Personal. *Luis A. Petit.*

DA. 13 — enero 1959. Cr.

El autor de esta crónica expone un interesante caso de racionalización de un «proceso» administrativo, en el que un análisis completo del mismo ha llevado a proponer un nuevo sistema que reúne grandes ventajas de economía y celeridad.

El Salón Internacional de Equipos de Oficina. *José M.<sup>a</sup> Casals Marcén.*

DA. 13 — enero 1959. Cr.

Entre los días 10 y 19 de octubre de 1958, ambos inclusive, ha tenido sus puertas abiertas al público el «Salón Internacional de l'Equipement de Bureau» que, como todos los años, ha organizado en la capital francesa la «Société Civile Particulière du Salon des Industries et du Commerce de Bureau» (S. I. C. O. B.). En un próximo número, DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA publicará un tema sobre los equipos de oficina expuestos, redactado por el autor de esta crónica, señor Casals, que ha visitado la exposición.

Resumen legislativo del mes de diciembre de 1958.

DA. 13 — enero 1959. Cr.

Índice comentado de las disposiciones de orden legal y reglamentario de diciembre de 1958. Comprende esta crónica: 1. Entidades estatales autónomas; 2. Tasas y exacciones parafiscales; 3. Reglamento del Registro Civil; 4. Disposiciones de carácter orgánico.



05:35(46:45)

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, en Italia. «La Administración española, vista desde el Extranjero.»

DA. 13 — enero 1959. Cr.

La revista *La Scienza e la Tecnica della Organizzazione nella Pubblica Amministrazione* de Milán, recoge la aparición en España de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, en su número correspondiente al segundo trimestre de 1958. Firma el trabajo: E. V.

35.047(100)

El sistema de compras del Estado. «La reforma administrativa en el mundo.»

DA. 13 — enero 1959. Cr.

*Le Figaro* publicó los días 19 y 20 de octubre de 1958 dos artículos de Jean Lecerg sobre el problema de las compras y abastecimientos del Estado, que por su interés reproducimos en sus párrafos principales.

35.077:35.047(861)

Ley sobre la reforma administrativa en Colombia. «La reforma administrativa en el mundo.»

DA. 13 — enero 1959. Cr.

El Senado de Colombia aprobó el 1 de octubre de 1958, en segundo debate, el proyecto de Ley sobre reforma administrativa propuesto por el Gobierno. Para explicar sus propósitos, los principios en que se inspira, y para disipar las dudas surgidas durante las deliberaciones, el Senador Doctor don Carlos Lleras Restrepo pronunció un largo discurso ante el Senado, del cual D. A. facilita un extracto, de acuerdo con la versión aparecida —junto con un pequeño comentario— en el diario «El Tiempo», de Bogotá, al día siguiente.

35(100)

Noticias.

DA. 13 — enero 1959. Cr.

Noticias de España, Francia, Gran Bretaña, India, Italia, Marruecos y Suiza.

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

3. The third part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

Comunicaciones e Iniciativas.

DA. 13 — enero 1959. CeI.

1. **Comunicaciones.**—Sabino Alvarez-Gendín: Clasificación y registro de documentos en Corporaciones locales (Ref. n.º 1.59). 2. **Hojas de sugerencia.**—Recibos unificados de contribuciones estatales e ingresos municipales. Redondeo de cifras (2.59), Trabajos de Comisión (3.59), Distinción a funcionarios por permanencia en el servicio (4.59), Comunicaciones y notificaciones directas de la L. P. A. (5.59), Reuniones de autoridades y jefes administrativos con funcionarios (6.59), Sobre una comunicación relativa a impresos del Registro Civil (7.59). 3. **Correspondencia.**

Clasificación y registro de documentos en Corporaciones Locales. *Sabino Alvarez-Gendín.*

DA. 13 — enero 1959. CeI.

Para remediar la falta de control de los documentos en Corporaciones locales, el autor propone una regulación del Registro, clasificación y archivo y la utilización de ficheros y archivadores funcionales, y estudia el sistema universal decimal y el alfabético de peticionarios y materias; con la implantación de la «ficha-guía», la «ficha historial», la «ficha recibí» y la «ficha sintética».

65.011

Principios generales de la organización administrativa.  
*Luis Enrique de la Villa.* «Bibliografía.»

DA. 13 — enero 1959. Db.

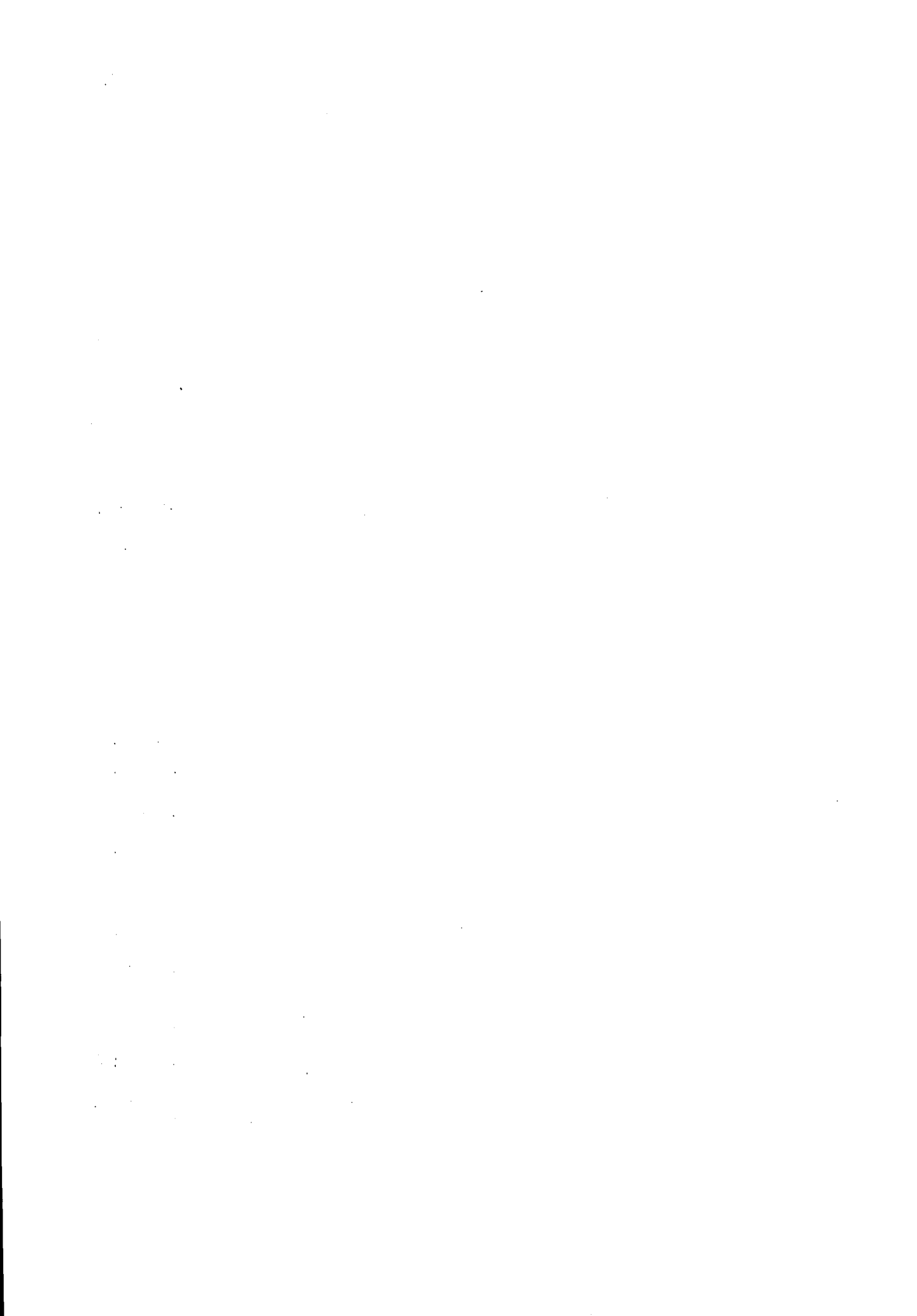
La delimitación de campo tan interesante como el de la organización, racionalización, etc. nos lleva a resumir la obra de Georges de Leener titulada «Traité des principes généraux de l'organisation» (dos tomos, Bruselas, 1953), verdadero paradigma de lo que un estudio de la organización debe ser.

681.1 : 35.047

Mecanización y simplificación administrativa. *S. M. S.*  
«Notas informativas.»

DA. 13 — enero 1959. Db.

«La mecanización supone una ayuda de la que los órganos directivos de la Administración no pueden prescindir. Conceptos falsos o ambiguos no deben rebajar la importancia del papel que ha de desempeñar en la reforma administrativa.» Con estas palabras concluye el Dr. W. Jähnig su interesante trabajo titulado *Verwaltungsvereinfachung durch Mechanisierung*, publicado en «Die Off. Verwaltung», agosto 1958.





35.08:311.3(45)

Censo de los funcionarios italianos. J. L. V. «Notas informativas.»

DA. 13 — enero 1959. Db.

El Instituto Central de Estadística de la República italiana ha publicado, con el título de *Dipendenti delle amministrazioni statali al 30 novembre 1954*, unas tablas estadísticas del funcionariado italiano, sobre las cuales damos esta breve noticia.

35.082 + 35.088.6(728 + 8)

Selección y formación de funcionarios en Hispanoamérica. F. P. «Notas informativas.»

DA. 13 — enero 1959. Db.

Todos los países que han querido modificar sus sistemas administrativos se han planteado el problema de la selección y perfeccionamiento de los funcionarios; ha sido en Hispanoamérica, en los últimos diez años, en donde este problema se ha dejado sentir con más fuerza y se ha procurado encontrar las soluciones más adecuadas. Por esta razón consideramos de interés resumir las deliberaciones que, sobre formación y selección de funcionarios, tuvieron lugar en el Seminario Internacional de Administración Pública de Montevideo, patrocinado por las Naciones Unidas.

354.81(46)

Organigramas de la Administración española: Ministerio de Comercio.

DA. 13 — enero 1959. Ap.

Organización y breve historia del Ministerio de Comercio, con nota especial acerca de la Dirección General de Comercio Interior.

FICHERO DE TRABAJOS PUBLICADOS EN

DOCUMENTACION  
ADMINISTRATIVA



# SUGERENCIA Nº 13 0203

--	--

RESUMEN DE LA IDEA

ORGANISMO A QUE SE REFIERE LA SUGERENCIA

## DATOS DEL AUTOR (No OBLIGATORIOS)

Nombre y apellidos

Domicilio (calle o plaza)

Teléfono

Población

Profesión

Destino o cargo que ocupa en la Administración

¿Autoriza la publicación de su nombre? SI NO

¿Podría darnos aclaraciones si se precisan? SI NO

¿Podría acudir a una entrevista? SI NO

No escriba aquí: desarrolle su idea al dorso.

CUPON DE RESGUARDO PARA EL AUTOR

REFERENCIA :

Nº 13 0203

Cualquier idea que usted tenga en relación con una mejora práctica en los usos, servicios y rendimiento de un sector de la Administración pública, puede remitírnosla en esta HOJA DE SUGERENCIA y con arreglo a las siguientes instrucciones:

- Rellene cuantos datos figuran arriba, salvo que quiera permanecer en el anónimo, en cuyo caso omitirá los relativos al autor.
- Corte por el punteado y conserve el presente cupón. El número que figura en el mismo es la referencia de su idea. Por él podrá identificar lo que sobre aquella comuniquemos en la Revista. Sólo utilizaremos su nombre en el caso de que nos autorice para ello.
- Dirija la parte superior de esta Hoja de Sugerencia a DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Trafalgar, 29. Madrid.

## DETALLE DE LA IDEA:

*Si precisa más espacio o hacer dibujos, agregue cuartillas.*

---

## INFORMACION

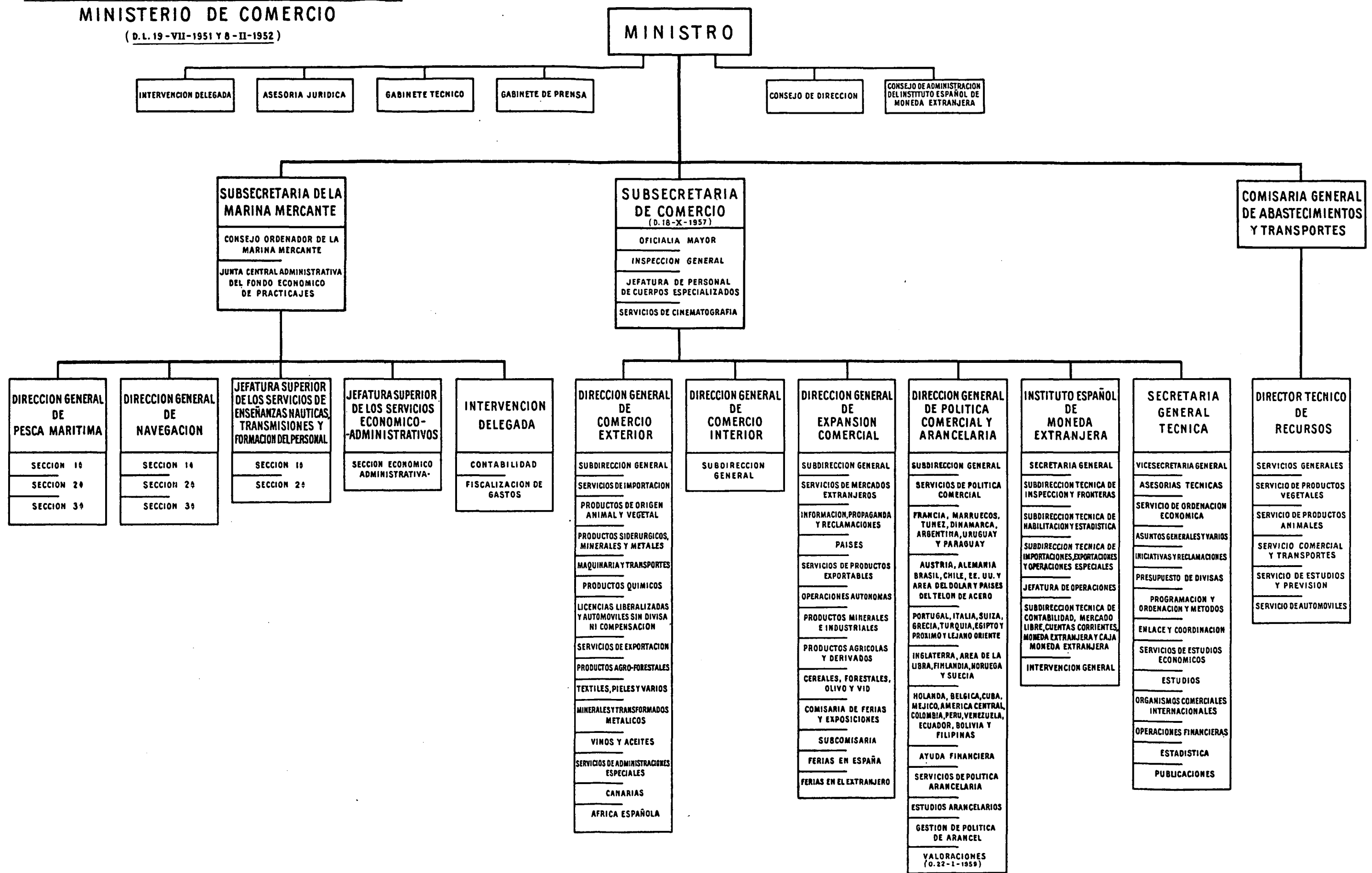
1. Su idea será reseñada, clasificada y estudiada por el Servicio competente, sin cuyo informe no se tomará decisión alguna.
2. En principio, se acusará recibo de todas las *sugerencias* o consultas enviadas, y, en algunos casos, se informará de ellas en esta publicación; en otros, nos dirigiremos a usted por correo para pedirle las aclaraciones que nos sean necesarias o citarle a una entrevista. Para ello es conveniente que los datos del autor se escriban con toda claridad.
3. Caso de que su idea sea rechazada, procuraremos hacerle llegar los motivos, a través de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA o directamente si tenemos su nombre y dirección.
4. Si usted necesita escribirnos sobre alguna *sugerencia* ya remitida, puede hacerlo a la dirección anotada; pero no olvide mencionar la referencia.

SI SU IDEA ES APLICABLE, LA ADMINISTRACION LA ESTIMA,  
Y EN TODO CASO, LA AGRADECE

ORGANIGRAMAS DE LA ADMINISTRACION ESPAÑOLA

MINISTERIO DE COMERCIO

(D.L. 19-VII-1951 Y 8-II-1952)



MINISTERIO DE COMERCIO

Breve historia

Como antecedente remoto de este Ministerio podría tal vez considerarse la antigua Secretaría de Fomento General del Reino, creada por D. de 5 de noviembre de 1832. Sin embargo, los principios de este Departamento aparecen más ciertamente con el Real Decreto de 28 de enero de 1847, que creó la «Secretaría de Estado, y del Despacho de Comercio, Instrucción y Obras Públicas», a la que se incorporaron, a más de la Dirección de Instrucción Pública, las Secciones de Beneficencia, Obras Públicas y Comercio, existentes en las Secretarías de Gobernación y Marina. En 1851 pasó a denominarse de «Fomento», segregándosele diversas actividades que se le volvieron a reintegrar en 17 de junio de 1855.

El Real Decreto de 18 de abril de 1900 desdobló en dos el anterior Departamento, siendo uno de los resultantes de esta división el Ministerio de «Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas», denominación que en 6 de octubre de 1905 volvió a cambiarse por la de «Fomento», que perduró hasta 1928, en cuyo año se creó el Ministerio de Economía Nacional, que justificó su existencia por la «conveniencia de poner bajo una sola dirección, adecuándolos convenientemente, los servicios que afectan a la economía nacional, tanto en el concepto de la producción como en los del comercio y consumo». A estos efectos pasaron al nuevo Ministerio los servicios que estaban a cargo del Consejo de Economía Nacional, la Dirección de Agricultura del Ministerio de Fomento, las Secciones de Industria del Ministerio de Trabajo y la Dirección General de Abastos del Ministerio de Gobernación.

El Decreto de 16 de diciembre de 1931 cambió la denominación por la de «Agricultura, Industria y Comercio», pero al crearse por Decreto de 12 de junio de 1933, el Ministerio de Agricultura quedó a la par establecido el de «Industria y Comercio».

Tras el paréntesis de la guerra española, en 25 de agosto de 1939 se creó el Instituto Español de Moneda Extranjera, adscrito al Ministerio que la Ley de 9 de noviembre del mismo año le ratificó su nombre de «Industria y Comercio», organizándolo con tres Subsecretarías (de Industria, de Comercio y de la Marina Mercante) y la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Finalmente, el Decreto-ley de 19 de julio de 1951 creó, con carácter independiente, el Ministerio de Comercio que, con algunas variantes posteriores, organizó el Decreto-ley de 8 de febrero de 1952.

NOTAS

SUBSECRETARIA DE LA MARINA MERCANTE

(En caso de guerra pasa a depender del Ministerio de Marina)

1. Secretaría.—Se integran en ella: Asuntos Generales; Relaciones con otros Ministerios; Registro; Archivo y Biblioteca; Régimen Interior y Personal Subalterno.
2. Dirección General de Pesca Marítima.—Depende de ella la Asesoría Biológica.
3. Dirección General de Navegación.—Estando únicamente numeradas las Secciones de esta Dirección, se expone el contenido de cada una a fin de que pueda conocerse su misión: Sección 1.ª: Líneas de Soberanía; Régimen de Puertos; Contratación de Dotaciones; Tarifas de Servicios de Puertos; Transporte de Pasajeros y Emigrantes; Combustible. Sección 2.ª: Inscripción de Buques; Abanderamiento; Nombre y Matricula; Registro de Buques; Cambios; Hipotecas; Programas de Construcción; Reparaciones. Sección 3.ª: Tráfico Marítimo; Economía Marítima; Política de Fletes; Actividades de Empresas Navieras; Ejecución de Convenios de Seguridad de la vida humana en el mar; Patentes de Navegación y Primas de Navegación; Información y Estadística.
4. Dependen de esta Dirección los Servicios Provinciales, Comandancias de Marina, Direcciones Locales de Navegación e Inspecciones Locales de Buques.
5. Jefatura Superior de los Servicios de Enseñanzas Náuticas, Transmisiones y Formación del Personal.—La Sección 1.ª comprende los asuntos de Personal (dos Negociados de «Personal» y uno de «Personal del Estado»), y la Sección 2.ª, Transmisiones y Enseñanzas Náuticas.

SUBSECRETARIA DE COMERCIO

6. Oficialía Mayor.—Integra los siguientes Servicios: Registro General; Archivo; Habilitación General; Oficina de Información; Oficina de Arquitectura; Servicios de Asuntos Administrativos económicos; Servicios de Personal y Servicios de Recursos.
7. Las Oficinas Comerciales en el Extranjero dependen de la Jefatura de Personal de Cuerpos Especializados.
8. Dirección General de Comercio Interior.—Debido a su reciente organización no ha sido aún estructurada.
9. Dirección General de Comercio Exterior.—«Mecanización de Servicios» depende de la Subdirección General.
10. Dirección General de Política Comercial.—La representación del Ministerio en la Oficina de Ayuda Americana se realiza a través de esta Dirección, que también es la que interviene en la Junta Revisora del Arancel de Aduanas.
11. Son Organos del Ministerio, dependiente de esta Subsecretaría: Delegaciones Regionales de Comercio; Comisión Consultiva de Comercio; Junta de Operaciones Financieras; Junta de Jefes; Comisión de Fondo de Retorno; Junta de Compras y Junta Administradora del Fondo de Tramitaciones (J. A. F. T.).
12. Instituto Español de Moneda Extranjera.—Tiene dos Directores adjuntos. La Intervención General desarrolla su labor en coordinación con la Subdirección Técnica de Contabilidad, Mercado Libre, Cuentas Corrientes, Moneda Extranjera y Caja de Moneda Extranjera.
13. Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Del Director Técnico de Recursos dependen las Delegaciones Prov. de Abastecimientos y Transportes.
14. Del Comisario general dependen: Asesoría Jurídica; Asesoría Económica; Intervención de Hacienda; Admón. General; Departamento Militar y Supermercados.

